



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACION: 200014003002 – 2021 – 00330 - 00  
DEMANDANTE: BAGUER SAS  
DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE FUENTES ATENCIA

En la presente demanda se pretende el cobro ejecutivo de la suma de QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$501.855.00), por concepto de la obligación contenida en el pagaré No. BUC35123.

Competencia: corresponde a los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar, los asuntos de menor cuantía, que para esta anualidad se encuentra estimada en la suma de TREINTA Y ASEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$36.341.040.00).

Del examen de la demanda se advierte el despacho, que no es el competente para conocer de la misma, por tratarse de un asunto de mínima cuantía, cuya competencia ha sido radicada en cabeza de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar, puesto que las pretensiones de la demanda están por debajo de la menor cuantía.

Colofón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 26 del C.G.P., se declara incompetente este despacho para conocer de la presente demanda, y se ordenará su remisión a través del conducto de la oficina Judicial, para que sea sometida a reparto los Juzgados de pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda ejecutiva singular presentada por BAGUER S.A.S. contra JAVIER ENRIQUE FUENTES ARTENCIA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Remitir la presente demanda y sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Valledupar. para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:  
MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Juez.

**Firmado Por:**

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Civil 02**

**Juzgado Municipal**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**296f947a353e0fb33d5d63dba445a16e16633549f126dbdd82e57c28714f0e41**

Documento generado en 07/09/2021 02:41:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**